



Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
Unidad de Gestión de Emergencias y Catástrofes

DECLARA ALERTA ROJA COMUNAS DE PAREDONES, PICHILEMU Y PUMANQUE INCENDIO FORESTAL ROMERILLO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2

RANCAGUA, 04 de Enero de 2023

VISTOS:

- 1°. Lo dispuesto por el artículo 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3°. Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4°. Lo dispuesto en el artículo 38° de la ley 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres.
- 5°. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
- 6°. Lo dispuesto en el Plan de Regional de emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1055 de Fecha 8 de abril del 2021, de esta Intendencia Regional;
- 7°. Lo dispuesto en el Plan por Amenaza de Incendios Forestales periodo 2022 – 2023, aprobado por Resolución Exenta N°841 de fecha 4 de noviembre de 2022, de la Delegación Presidencial de la Región de O'Higgins.
- 8°. Lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 9°. Por Decreto N°82, de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales.

CONSIDERANDO:

1° Que la Dirección Regional de CONAF, ha solicitado mediante formulario de solicitud de alerta a través del sistema SIDCO de fecha 29 de diciembre de 2022, a las 13:30 hrs., la **DECLARACIÓN DE ALERTA ROJA PARA LAS COMUNAS DE PAREDONES, PICHILEMU Y PUMANQUE**, por incendio forestal "Romerillo", debido a que el incendio se encuentra con comportamiento extremo, con avance rápido hacia poblados Miguel de Las Palmas y El Espinillo, con alta emisión de pavesas y condiciones meteorológicas favorables para la rápida propagación.

2°. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la autoridad regional disponer la declaración de alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impacto por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1°. **DECLARAR ALERTA ROJA PARA LAS COMUNAS DE PAREDONES, PICHILEMU Y PUMANQUE**, por Incendio Forestal "Romerillo", debido a que el incendio se encuentra con comportamiento extremo, con avance rápido hacia poblados Miguel de Las Palmas y El Espinillo, con alta emisión de pavesas y condiciones meteorológicas favorables para la rápida propagación, a contar de las 13:32 horas del día 29 de diciembre de 2022.

2°. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados a mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, Sr. Marcelo Montesinos de Ugarte quien estará facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Delegación Regional Presidencial, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3°. **DISPÓNESE** que los señor(es) Alcalde(s) de la(s) región, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en

consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Fabio Andrés López Aguilera
Delegado Presidencial Regional del Libertador
Bernardo O'Higgins

06/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: E91ZcII t4nAE6+MsPBECuw==

DMR/VCC/yos

ID DOC : 19923414

Distribución:

1. SENAPRED
2. CONAF
3. MUN. DE PAREDONES
4. MUN. DE PICHILEMU
5. MUN. DE PUMANQUE
6. Diego Morales Reyes (Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Gestión de Emergencias y Catástrofes)
7. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS